I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO Nº 2273

CHIGUAYANTE, 16 DIC. 2011

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. PROVIDA S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don CARLOS ROBERTO BOBADILLA OLIVA, Rut 9.539.148-6, Escalafón Auxiliar se desempeña en Secretaria Municipal, grado 15ª de la E.M.S., el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/LTS/ERP/SSV/PPI/ppi

Distribución:
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO HORA 12:00